

2094



Resolución Directoral

Lima, 11 de Julio de 2016

Visto, el Expediente N° 05020-16;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.3, inciso b) "Los procedimientos de selección que será realizados por otras entidades, sea mediante desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. En este último caso, la entidad encargante mantendrá dicho procedimiento en su PAC, solo si la realización del mismo y la ejecución del contrato se efectúa con cargo a su presupuesto y no medie transferencia presupuestal a la Entidad encargada. De lo contrario, la entidad encargante deberá excluirlo de su PAC y la Entidad encargada incluirlo en el suyo";



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial";





Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, en el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016 se encuentra previsto el procedimiento de Selección Pública: Licitación Pública Procedimiento Clásico "Adquisición de Medicamentos para la Unidad de Nutrición Parenteral del Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé" por el valor estimado de Cuatro Cientos Cuatro Mil y 00/100 soles (S/. 404,000.00);



Que, mediante Informe N° 0428-EP-OL-HONADOMANI-SB-2016, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Directora de la Oficina de Logística que, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita la "Adquisición de Medicamentos para la Unidad de Nutrición Parenteral del Servicio de Farmacia", medicamentos fuera del petitorio nacional de medicamentos esenciales, el cual se encuentra programado en el PAC; que de las coordinaciones realizadas con el área usuaria del estudios de posibilidades que ofrece el mercado, de acuerdo a las fuentes empleadas según cuadro adjunto del mercado, se ha determinado el valor estimado es de Dos Cientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/230,400.00), que el ítem no supera las 8 UIT, correspondiendo proceder a la Exclusión del requerimiento en el PAC 2016 como Licitación Pública para proceder a la Inclusión del requerimiento en el PAC 2016 como Adjudicación Simplificada Procedimiento Clásico, debiéndose solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, lo cual es solicitado a través del Proveído N° 447, como aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración;



Que, con Nota Informativa N° 789.OEPE.0668.UP.HONADOMANI-SB-16 el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que para atender la "Adjudicación Simplificada Procedimiento Clásico "Adquisición de Medicamentos para la Unidad de Nutrición Parenteral del Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé" por el valor estimado de S/. Dos Cientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/230,400.00), habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, autoriza la correspondiente Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de Noventa Seis Mil con 00/100 Soles (S/ 96,000.00), con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados (Fondo Rotatorio-Venta) con Clasificador de Gastos 23.18.12 Medicamentos, Meta SIAF 102 Brindar una adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos, y en lo que corresponde al saldo pendiente por atender de S/. 134,400 los mismos que se financiarán con cargo al Año Fiscal 2017, en concordancia a la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;



Que, mediante Memorando N° 1155-DEA.HONADOMANI.SB.2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración informa a la Jefa de la Oficina de Logística que la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la disponibilidad presupuestal solicitada, acto con el cual aprueba el expediente la Inclusión al PAC-2016, Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Procedimiento Clásico "Adquisición de Medicamentos para la Unidad de Nutrición Parenteral del Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé" por el valor estimado de Dos Cientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 230,400.00) en los montos presupuestales que ha informado la Oficina de Planeamiento Estratégico;



Resolución Directoral

Lima, 11 de Julio de 2016

Que, mediante Memorando N° 1516-DEA.HONADOMANI.SB.2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la respectiva resolución directoral Excluyendo del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016, la Licitación Pública Procedimiento Clásico "Adquisición de Medicamentos para la Unidad de Nutrición Parenteral del Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé" por el valor estimado de S/. 404,000.00 soles; asimismo, se proceda a la Inclusión del requerimiento en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016 como Adjudicación Simplificada Procedimiento Clásico, con un valor estimado de Dos Cientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/230,400.00);



Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



Con la aprobación y visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, de fecha 11 de Marzo de 2016 y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, procediendo a **Excluir** la Licitación Pública Procedimiento Clásico "Adquisición de Medicamentos para la Unidad de Nutrición Parenteral del Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé" por el valor estimado Cuatro Cientos Cuatro Mil y 00/100 soles (S/. 404,000.00), por las consideraciones vertidas en la parte considerativa;



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, procediendo a **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, Modalidad Selección de Procedimiento Clásico Adjudicación Simplificada Procedimiento Clásico, con un valor estimado de Dos Cientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/230,400.00); en cumplimiento de lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" por las consideraciones vertidas en la parte considerativa



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
[Signature]
DR. EDUARDO W. V. SOLÍS PÉREZ
Director General
CNP: 20030 RNE: 6967



EWVP/JCVO

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- DAT
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
[Signature]
RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° 078 Fecha 15 JUL. 2016

